SESIÓN DEL 09 DE ENERO DE 2018

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 9 de ENERO de 2018

ASISTENCIA:
Presidida por el Sr. Carlos Mackenney Urzúa, en su calidad de Presidente subrogante, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Antonio Peribonio Poduje, Sra. Javiera Blanco Suárez y Sr. Raúl Letelier Wartemberg.
Ausente Sra. María Eugenia Manaud Tapia, quien hace uso de feriado legal.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Miranda Bonomo, Carlos y Otro?, Rol Nº 9.602-13 del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, de una cuantía nominal de $ 3.704.660, en los siguientes términos: a) El Sr. Alejandro Vilches Valdivia pagará al Fisco la suma de $ 3.720.000 mediante sesenta cuotas iguales, mensuales y sucesivas de $ 62.000. Dichas cantidades deberán ser convertidas al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha del presente acuerdo; b) El Fisco renunciará a los intereses y reajustes devengados, como también a los intereses futuros, con excepción de aquellos que se generen por una eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Se mantendrá el embargo decretado sobre los bienes del demandado hasta el pago total de la deuda; e) Cada parte soportará sus costas.

En consideración a los antecedentes socioeconómicos del demandado, a que el monto total a pagar cubre el capital nominal adeudado y a que no hay bienes sobre los cuales hacer efectivo el crédito.

Aprobar la proposición de transacción en las causas ?Comunidad Edificio Kennedy con Fisco? y ?González Toval con Fisco?, Roles Nºs 17.707-14 y 3.239-13 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre reclamación de monto de indemnización por expropiación y reclamo de ilegalidad, de una cuantía de $ 1.538.221.776, formulada por carta de 19 de noviembre último, en los siguientes términos: a) La comunidad y copropietarios demandantes se desistirán de las acciones ejercidas en ambas causas; b) La comunidad reembolsará al Fisco la mitad de lo consignado por concepto de expropiación del terreno; c) El Fisco otorgará a la comunidad los derechos de servidumbre gratuita y perpetua sobre la parte superficial del terreno expropiado y de uso exclusivo y excluyente sobre la superficie del techo del túnel existente en el sector, identificada en el punto 4 de la carta antedicha; d) La comunidad y cada uno de los copropietarios se desistirán de todas las acciones que les pudieran corresponder con motivo del procedimiento de expropiación que dio origen a las causas y de la posterior construcción de la obra pública efectuada en el sector; e) Sin perjuicio de las atribuciones de la Municipalidad de Las Condes, el Fisco reconocerá a la comunidad la facultad de cerrar a su costo el acceso al terreno afecto a la servidumbre y derecho de uso antes señalados; f) Cada parte soportará sus costas. El proyecto de escritura de transacción deberá ser aprobado por el Comité Civil. El presente acuerdo se materializará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

Por considerarla conveniente al interés fiscal pues permite recuperar parte importante de la suma consignada, lo que implica pagar por los terrenos un valor inferior al determinado por la comisión de peritos y por la sentencia de primera instancia dictada en la causa sobre reclamo del monto de la expropiación de que se trata.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pizarro Lincuante, Jorge con Ministerio Público?, RIT Nº T-1.374-17 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 25.718.916, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 3.063.918. Cada parte soportará sus costas.

Por estimarla conveniente al interés fiscal, considerando la opinión favorable del Ministerio Público, el importante ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar el acuerdo reparatorio propuesto en la causa ?C/Rich Raimapo Carrillo?, RIT Nº O-2.016-17 del Juzgado de Garantía de Coyhaique, sobre hurto, en el sentido que el querellado pagará diez cuotas mensuales y sucesivas de $ 25.000.

En atención a que se obtiene el pago de la totalidad de los perjuicios al patrimonio fiscal, evitando los costos de continuar con la investigación, y teniendo en cuenta el bajo monto de los daños.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO